

Gobierno del Estado de Tabasco**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-27000-14-0533

GF-052

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,308,185.8
Muestra Auditada	6,031,487.0
Representatividad de la Muestra	95.6%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAEB aportados por la Federación durante el año 2012 al Estado de Tabasco, por 6,308,185.8 miles de pesos. La muestra para su examen fue de 6,031,487.0 miles de pesos, los cuales representaron el 95.6% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (SPF) y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tabasco (SE) cuentan con un código de ética y difunden entre sus servidores públicos los valores de la misión y visión de la institución.

Debilidades:

- Deficiencias de control en la ejecución del recurso del fondo y los rendimientos financieros generados.
- Deficiencias de control de los procesos de remuneraciones y pagos al personal en cuanto a la supervisión de pagos indebidos a personal que cuenta con licencias sin goce de sueldo, personal que causo baja en el periodo de revisión, en comisión sindical, así como pagos a personal por servicios profesionales que contaron con alguna plaza presupuestal.
- Falta de conciliación de los centros de trabajo (CT), CT Clausurados con pagos posteriores a la clausura, así como la falta de actualización del catálogo.
- Deficiencias de control del proceso de pagos de gastos de operación, en cuanto a la supervisión, autorización y seguimiento de la comprobación de los mismos.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Control Interno en la gestión del fondo es regular, ya que no existen actividades de control suficientes para la administración de los principales riesgos y que aseguren de manera

razonable el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante diversos oficios dirigidos a los servidores públicos responsables del ejercicio de los recursos del FAEB, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La SPF abrió una cuenta bancaria específica para la recepción y ministración de los recursos del FAEB en el ejercicio fiscal 2012; sin embargo, la SE no contó con una cuenta bancaria específica, puesto que se identificaron ingresos correspondientes a otras fuentes de financiamiento y mezcla de recursos, lo que dificultó la identificación del ejercicio del gasto de los recursos FAEB, al existir movimientos bancarios hacia cuentas bancarias distintas a las del fondo, como son:

- Depósitos a la cuenta del FAEB por un importe total de 53,224.7 miles de pesos en los meses de agosto y octubre del 2012.
- Transferencias bancarias hacia una cuenta bancaria que no corresponde a las cuentas receptora, pagadoras o de inversión presentadas por la SE para la administración del recursos del FAEB, por 902,369.6 miles de pesos; así como depósitos de dicha cuenta a la cuenta receptora del FAEB, por un importe de 287,842.2 miles de pesos, durante el periodo de febrero a diciembre de 2012.
- Transferencias a cuentas bancarias que no pertenecen al FAEB, por 228,971.1 miles de pesos, en el período de enero a noviembre de 2012, de las que se desconoce el origen y utilización de dichas cuentas bancarias, así como el ejercicio de los recursos transferidos a los objetivos del fondo.

12-A-27000-14-0533-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 790,273,693.72 pesos (setecientos noventa millones doscientos setenta y tres mil seiscientos noventa y tres pesos 72/100 M.N.) más los rendimientos generados, por realizar transferencias de recursos del FAEB hacia cuentas que no pertenecen al fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante éste órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

12-0-17100-14-0533-09-001 Denuncia de Hechos

La Auditoría Superior de la Federación presentó la denuncia de hechos por las irregularidades detectadas en el ejercicio de sus facultades de fiscalización de la Cuenta Pública.

3. Las cuentas bancarias de la SPF y la SE generaron rendimientos financieros por 10,977.7 miles de pesos, de los cuales la SE autorizó de la ampliación presupuestal por un importe de 9,176.5 miles de pesos, y quedó pendiente presentar documentación soporte del ejercicio del gasto por 1,801.2 miles de pesos.

12-A-27000-14-0533-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 1,801,186.67 pesos (un millón ochocientos un mil ciento ochenta y seis pesos 67/100 M.N.), más los intereses generados por los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por los rendimientos financieros pendientes por ejercer del 2012; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Se observó que en la Cuenta Pública Estatal y en los Estados Financieros de la SE no se puede identificar lo correspondiente al fondo, puesto que la información se encuentra de forma consolidada; en el cierre del ejercicio de los recursos del FAEB del ejercicio 2012 presentan recursos ministrados por la TESOFE al Estado de Tabasco por 6,308,185.8 miles de pesos, y reportan como ejercidos recursos únicamente por 6,307,519.6 miles de pesos, y se identificó una diferencia de 666.2 miles de pesos de recursos del fondo no ejercidos y de los que se desconoce el destino de los mismos. Cabe mencionar que en la cuenta bancaria a cargo de la SE, utilizada para la recepción y administración de los recursos del FAEB del ejercicio fiscal 2012, al mes de abril de 2013 existe un saldo de 514.2 miles de pesos. Asimismo con la revisión de los Auxiliares Contables y el Cierre Presupuestal, se determinó que el recurso ejercido es mayor que el registro contable por un importe de 339.5 miles de pesos en el capítulo 1000.

12-A-27000-14-0533-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 1,005,693.93 pesos (un millón cinco mil seiscientos noventa y tres pesos 93/100 M.N.), más los intereses generados por los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por los recursos del fondo pendientes por ejercer del 2012; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

5. La SPF informó de forma pormenorizada sobre el avance físico de las acciones respectivas; cabe mencionar que en la información presentada en el formato, se consideran recursos del FAEB ministrados por la TESOFE al estado de Tabasco por 6,308,185.8 miles de pesos, y se consideran como ejercido y se comprometido el total de los recursos del fondo; sin embargo, en el cierre del ejercicio se presentan como ejercidos 6,307,519.6 miles de pesos, por lo que la información reportada en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público difiere de la reportada en el cierre del ejercicio.

El estado, en el transcurso de la auditoría, presentó la documentación correspondiente a las acciones y medidas correctivas con la finalidad de transparentar la información, con lo que se solventa lo observado.

6. La SE presentó los informes trimestrales del personal comisionado y personal que contó con licencia; sin embargo, no presentó documentación que amparara que la información haya sido presentada dentro de los tiempos estipulados para su entrega a la SEP; asimismo, se constató que no fueron publicados los informes trimestrales en los medios locales de difusión del Estado de Tabasco.

El estado, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias para el cumplimiento de la presentación de los informes a la SEP en tiempo y forma, con lo que se solventa lo observado.

7. La SE presentó evidencia de que la conciliación de matrícula con la SEP se llevó a cabo a través de la confirmación de los datos estadísticos; sin embargo, en lo referente a las plazas, se observó que no existió la conciliación con la SEP.

12-A-27000-14-0533-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco instruya a quien corresponda a fin de que se implementen de las acciones necesarias para el cumplimiento de la conciliación de plazas con la Secretaría de Educación Pública.

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. La SE pagó 116,989.4 miles de pesos a 652 trabajadores federalizados en 7 centros de trabajo no financiados con los recursos del FAEB, al corresponder a centros de trabajo bolsa y con concepto "CAPACITACIÓN LABORAL EN EDUCACIÓN ESPECIAL" y 2,147.2 miles de pesos a 22 trabajadores en 19 centros de trabajo posteriores a la clausura de los mismos; de los cuales la entidad fiscalizada presentó documentación con la que aclara los centros de trabajo clausurados.

El estado, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación que aclara o justifica la situación de trabajadores en centros de trabajo bolsa y clausurados por 108,821.8 miles de pesos, quedaron pendientes por 10,314.8 miles de pesos.

12-A-27000-14-0533-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 10,314,778.64 pesos (diez millones trescientos catorce mil setecientos setenta y ocho pesos 64/100 M.N.), más los intereses generados por los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por realizar pagos a trabajadores en centros de trabajo no financiados; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

9. La SE pagó 1,393.1 miles de pesos a 7 trabajadores del sistema estatal subsidiado en 7 centros de trabajo no financiados con los recursos del FAEB, al corresponder a centros de trabajo bolsa y bachilleratos.

El estado, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación que aclara o justifica la situación de trabajadores en centros de trabajo no financiados y bolsa por 645.3 miles de pesos, quedaron pendientes por 747.8 miles de pesos.

12-A-27000-14-0533-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 747,805.38 pesos (setecientos cuarenta y siete mil ochocientos cinco pesos 38/100 M.N.), más los intereses generados por los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por realizar pagos en centros de trabajo no financiados; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

10. La SE pagó 3,363.5 miles de pesos a 37 trabajadores federales en 4 categorías no localizadas en el catálogo autorizado; asimismo, en el transcurso de la auditoría, la SE proporcionó información suficiente y competente para aclarar la observación.

11. En la nómina de honorarios y compensaciones, la SE pagó 133.8 miles de pesos, a 58 trabajadores federales por el concepto "38 Despensa", del cual no se presentó la autorización para su pago; asimismo, pagó 941.0 miles de pesos, a 381 trabajadores que contaron con al menos una plaza presupuestal.

El estado, en el transcurso de la auditoría, proporcionó los contratos y compatibilidad de empleos, por lo que aclara pagos por 741.0 miles de pesos, y quedan pendientes pagos por 333.8 miles de pesos, por lo que solventa parcialmente la observación.

12-A-27000-14-0533-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 333,748.40 pesos (trescientos treinta y tres mil setecientos cuarenta y ocho pesos 40/100 M.N.), más los intereses generados por los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por realizar pagos en nómina de honorarios y compensaciones, por concepto "38 Despensa", del cual no presentaron la autorización para su pago, así como pagos a trabajadores que contaron con al menos una plaza presupuestal; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

12. La SE pagó 2,502.3 miles de pesos a 3,271 trabajadores federales, por concepto de compensación garantizada, a personal que no contó con el nivel de mando medio y superior, así como pagos de 125,468.5 miles de pesos por apoyos por los conceptos de "3X DESPENSA APORTACIÓN ESTATAL", "3Y MATERIAL DIDACTICO APORTACIÓN ESTATAL" y "7I VIDA CARA ESTATAL" correspondientes a minuta local no proporcionada por la entidad.

El estado, en el transcurso de la auditoría, presentó la documentación que aclara lo correspondiente a 123,855.2 miles de pesos, por los diversos conceptos, y quedaron pendientes por aclarar 4,115.6 miles de pesos de los conceptos "3X DESPENSA APORTACIÓN ESTATAL", "7I VIDA CARA ESTATAL" y compensación garantizada.

12-A-27000-14-0533-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 4,115,613.74 pesos (cuatro millones ciento quince mil seiscientos trece pesos 74/100 M.N.), más los intereses generados por los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por realizar pagos por concepto de compensación garantizada, a personal que no contó con el nivel de mando medio y superior; así como pagos por apoyos correspondiente a minuta local no proporcionada por la entidad; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

13. La SE realizó pagos a 180 trabajadores federales posteriores a su fecha de baja definitiva, por 6,210.1 miles de pesos, así como a 22 trabajadores que contaron con licencia sin goce de sueldo, por 1,548.0 miles de pesos. Al respecto la entidad fiscalizada proporcionó información con la que se aclara lo concerniente a 323 pagos por un importe de 5,244.0 miles de pesos, y quedó pendiente por aclarar 457 pagos a 75 empleados por un importe de 2,514.1 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación que aclara o justifica la situación de trabajadores con licencia sin goce de sueldo y baja definitiva por 1,268.2 miles de pesos, quedaron pendientes por 1,245.9 miles de pesos.

12-A-27000-14-0533-06-008 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 1,245,865.10 pesos (un millón doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco pesos 10/100 M.N.), más los intereses generados por los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por realizar pagos a trabajadores federales durante el periodo en que contaron con algún tipo de licencia sin goce de sueldo o posteriores a su fecha de baja definitiva; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

14. La SE comisionó indebidamente con goce de sueldo a 238 trabajadores federalizados en la sección 29 del SNTE y de las secciones sindicales SITEM y SITET a quienes se les pagaron 27,997.1 miles de pesos, cuando dichas comisiones debieron ser otorgadas sin goce de sueldo.

12-A-27000-14-0533-06-009 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 27,997,105.09 pesos (veintisiete millones novecientos noventa y siete mil ciento cinco pesos 09/100 M.N.), más los intereses generados por los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por realizar pagos a personal federal comisionado en la sección 29 del SNTE y de las secciones sindicales SITEM y SITET, cuando dichas comisiones debieron ser otorgadas sin goce de sueldo; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

15. La SE comisionó indebidamente con goce de sueldo a 50 trabajadores estatales subsidiados en la sección 29 del SNTE y de las secciones sindicales SITEM y SITET a quienes se les pagaron 7,065.9 miles de pesos, cuando dichas comisiones debieron ser otorgadas sin goce de sueldo.

12-A-27000-14-0533-06-010 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 7,065,919.23 pesos (siete millones sesenta y cinco mil novecientos diecinueve pesos 23/100 M.N.), más los intereses generados por los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por realizar pagos a personal estatal subsidiado comisionado en la sección 29 del SNTE y de las secciones sindicales SITEM y SITET, cuando dichas comisiones debieron ser otorgadas sin goce de sueldo; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

16. La SE indicó que el alcance del pago de las nóminas en medios electrónicos con recurso Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) tiene un avance del 95%, y que el 5% faltante se deriva de la poca infraestructura bancaria existente en los municipios más apartados de la capital del Estado y a la misma resistencia del docente.

12-A-27000-14-0533-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco instruya a quien corresponda, a fin de que en ejercicios posteriores se implementen las acciones para efectuar el pago electrónico al personal al 100%.

Gasto de Operación y Pagos a terceros Institucionales

17. La SE ejerció 287.6 miles de pesos de recursos del FAEB en pagos de conceptos de gastos que no corresponden a los fines y objetivos del fondo, por “compra de artículos domésticos”, “pago de honorarios para la elaboración de escrituras de escuelas” y “servicios periciales, caligráfica y documentoscópica por demanda laboral de 18 trabajadores”; asimismo, de 8,869.8 miles de pesos de la muestra, la SE no proporcionó las pólizas correspondientes.

12-A-27000-14-0533-06-011 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 9,157,404.53 pesos (nueve millones ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos cuatro pesos 53/100 M.N.), más los intereses generados por los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por realizar pagos en conceptos de gastos que no corresponden a los fines y objetivos del fondo y para los cuales no se presentó su documentación comprobatoria; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

18. La SE provisionó 625,159.6 miles de pesos del Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenciones por Sueldos y Salarios; sin embargo, no presentó los pagos correspondientes al ejercicio 2012.

12-0-06E00-14-0533-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tabasco (SE), que se identifica como presunto evasor, con domicilio fiscal en Calle Héroe del 47 sin número, Colonia El Águila, Villahermosa, Tabasco, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no pagó el total del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) durante el ejercicio fiscal 2012.

12-A-27000-14-0533-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que Gobierno del Estado de Tabasco aclare y proporcione la documentación que acredite el registro contable, ejercicio y la aplicación de los recursos del FAEB por 625,159,546.93 pesos (seiscientos veinticinco millones ciento cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta y seis 93/100 M.N.) que fueron retenidos y no enterados al SAT, a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

19. La SE no presentó documentación soporte de los pagos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) de las quincenas 23 y 24, así como de los pagos correspondientes a la quincena 24 de la UPN de Tabasco y los pagos de las cuotas bimestrales del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) y Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), correspondientes al ejercicio 2012.

12-1-00GYN-14-0533-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tabasco (SE) que se identifica como presunto evasor de aportaciones de seguridad social, con domicilio fiscal en Calle Héroe del 47 sin número, Colonia El Águila, Villahermosa, Tabasco, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones, debido a que no pagó el total de las cuotas de seguridad social durante el ejercicio fiscal 2012.

Verificación Física de Centros de Trabajo

20. En las visitas de centros de trabajo, no se identificaron 21 trabajadores en los centros escolares, a quienes se les pagaron 2,243.7 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación que aclara o justifica la situación de los trabajadores observados en las visitas a los centros de trabajo, con lo que se solventa lo observado.

Cumplimiento de Objetivos e Impactos de las Acciones del Fondo

21. Con la finalidad de contar con elementos cuantitativos para valorar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), así como

del impacto que las acciones del fondo tienen en el sistema educativo del estado de Tabasco, se determinaron diversos indicadores que permiten contar con una visión sobre la participación, aplicación y direccionalidad que sobre las aportaciones federales realizó el Gobierno del Estado. La información que se enuncia fue proporcionada por la entidad fiscalizada, la cual, en algunos casos, fue analizada y matizada para su presentación.

El impacto del FAEB en el cumplimiento de los objetivos del Programa Sectorial de Educación; así como la eficiencia, eficacia y cumplimiento de los objetivos en el ejercicio de los recursos del fondo.

El eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), "Igualdad de Oportunidades", en su apartado 3, "Transformación Educativa", establece los objetivos y estrategias para el sector educativo; el Programa Sectorial de Educación 2007-2012 (PSE) los retoma y establece objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores para su cumplimiento.

El FAEB es un componente estratégico para el financiamiento del sector educativo. En 2012 representó en el estado de Tabasco el 71.5% del gasto total en educación básica pública y financió el 66.7% de los docentes, 56.9% de los planteles y 71.1% de la matrícula, tanto del sistema público, como del privado.

El 96.9% de los recursos ejercidos del fondo se destinaron al pago de servicios personales, mientras que el 3.1% restante financió gastos de operación y becas. Cabe mencionar, que no se ejerció en su totalidad el recurso transferido al estado de acuerdo a los informes financieros proporcionados por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tabasco (SE).

De acuerdo con lo anterior, el fondo tiene una participación importante en el financiamiento de la política de educación básica, específicamente en relación con los objetivos 1, 2 y 6 del PSE, respecto de los cuales se tuvieron los resultados que se presentan a continuación:

El PSE en su indicador "Porcentaje de alumnos con un logro académico al menos elemental en la Prueba ENLACE" establece, como meta para 2012, que el 82% de los alumnos de primaria tenga esos resultados en la prueba de español y el 83% en matemáticas; mientras que para secundaria es de 70% y 53%, respectivamente.

Las pruebas ENLACE en primaria fueron aplicadas en 2012 a 176,839 alumnos en la materia de español, a 177,628 en matemáticas y a 178,912 en ciencias. Los resultados obtenidos fueron: el 38.2% de los alumnos obtuvo una calificación al menos elemental en español; en matemáticas fue de 36.8%, y el 31.9% en ciencias; en 2006 estos resultados fueron de 56.5% y 59.6%. De acuerdo con lo anterior, se presentó una deficiencia en la entidad y no se cumplió la meta, tanto en español y matemáticas respectivamente.

La educación de CONAFE es la que presenta un mayor avance respecto al logro educativo; los valores alcanzados en español fueron del 78.1% de alumnos con dichos resultados y en matemáticas del 72.5% para la modalidad.

En secundaria se evaluaron a 111,727 alumnos en español, 112,992 en matemáticas y 114,389 en ciencias, en esta última asignatura sólo se evaluó a los alumnos de primer grado. El 38.3% de los alumnos obtuvo al menos una calificación elemental en español; en matemáticas fue el 25.5%, y en ciencias el 50.2%; por lo que la meta establecida a nivel nacional para 2012 aún no es alcanzada; sin embargo no se presentó una mejoría con

referencia a los resultados obtenidos en 2006, cuyos porcentajes fueron de 40.0% en español y 26.6% en matemáticas.

Persiste un problema importante respecto a la calidad educativa, en virtud de que en 2012 el 53.0% de los alumnos de primaria tuvieron un resultado insuficiente o elemental en español y el 50.4% en matemáticas; en secundaria, dichos porcentajes fueron de 79.2% y 73.1%, en ese orden.

Otro indicador estratégico del PSE es el referente a la cobertura educativa, cuya meta para 2012 es de 99% para la educación básica; en Tabasco la cobertura de atención en preescolar para los niños de tres años en el ciclo escolar 2011-2012 fue de 77.2%; de 113.0% para los de 4 años; de 121.2% para los de 5 años, y de 103.8% si se les considera en conjunto. Para el nivel primaria la cobertura fue de 125.6% y de 101.0% para secundaria; estos porcentajes han superado el 100.0%. En todos los casos hubo un crecimiento respecto de los valores presentados en el ciclo escolar 2006-2007; y para los niveles de primaria y secundaria la meta nacional ha sido superada.

La meta establecida en el PSE para 2012 en eficiencia terminal es de 86.7% en secundaria; en Tabasco este valor fue de 84.3% en 2012, es decir, quedo por debajo de la meta nacional; además fue 4.1% mayor que el valor de 2007; por lo que el valor alcanzado es insuficiente, ya que refleja que el porcentaje de la población de 12 a 14 años sin matricular, se explica por la existencia de población con discapacidad que no es enviada a la escuela por sus familias, la matriculada en los niveles de primaria y secundaria, así como, la ubicada en las 1,255 comunidades menores de 250 habitantes de la entidad, que en algunos casos no cuentan con este servicio educativo, las causas de deserción escolar es la situación económica, la falta de empleo, la desintegración familiar, la migración a la ciudad a otros estados o países, los altos niveles de inseguridad, son factores que influyen de manera directa en la deserción escolar y por ende en la eficiencia terminal, por lo que estudiantes que ingresan a la secundaria no la termina o no lo hace en el plazo establecido. Aunque el indicador no establece una meta para primaria, en la entidad registró un valor en 2012 del 91.9%.

El porcentaje de reprobación en primaria en la entidad durante el ciclo escolar 2011-2012 fue de 4.4% y de 17.1% para secundaria; indicadores que se mantuvieron o presentaron mejoría.

De los docentes pagados con el FAEB el 99.2% se encontraba frente a grupo.

Durante los trabajos de auditoría se aplicaron 100 cuestionarios a profesores y 50 a padres de familia para conocer su percepción respecto de la calidad educativa y la gestión escolar en la entidad, cuyos resultados fueron los siguientes:

El 40% de los docentes afirmó que la escuela no dispone de las instalaciones y equipamiento suficientes para impartir sus clases; el 58% dijo que las condiciones físicas de la escuela eran malas o regulares; asimismo, consideran que al interior de la escuela los principales factores, por orden de importancia, que afectan la calidad educativa, es el equipamiento de las aulas, el mobiliario, el material pedagógico y los grupos numerosos; mientras que fuera de la escuela, la insuficiente falta de atención de los padres de familia, seguido de las acentuadas condiciones de rezago social, por la necesidad de trabajar de ambos padres u otros factores y de que una parte de los alumnos labora, fue considerado por los docentes como la principal causa de los bajos resultados educativos. En este sentido el 80.0% de los

maestros manifestó que el involucramiento de los padres en el aprendizaje de los alumnos es bajo.

En cuanto a la capacitación que reciben los docentes el 8% indicó que no está orientada a las necesidades educativas prioritarias; además, únicamente el 80% considera que los cursos son adecuados y están orientados a mejorar la calidad educativa y el 12% no dio respuesta al presente cuestionamiento

Respecto de los cuestionarios aplicados a los padres de familia, el 72% considero que la infraestructura y equipamiento de los centros de trabajo no es el adecuado, el 58% considero que las instalaciones de los centros escolares y las condiciones de las escuelas no son las idóneas para el desarrollo educativo de sus hijos, el 72% de los padres de familia participan en los centros escolares para el mejor aprendizaje de sus hijos, el 100% estimula la formación académica de sus hijos, el 93% considera buena la educación impartida por los maestros a los alumnos. Los factores determinantes para la obtención de mejores resultados en la calidad educativa considerados por los padres de familia fueron: las condiciones de pobreza, los problemas familiares y falta de atención de los padres de familia, las deficiencias en instalaciones educativas y falta de interés en la educación.

A pesar de que la cobertura se incrementó hasta comprender gran parte de la población en edad escolar, la calidad educativa presenta insuficiencias, sobre todo en las poblaciones más rezagadas socialmente, lo que manifiesta la importante influencia que tiene el contexto socioeconómico en los resultados educativos.

En primaria, los resultados de las escuelas ubicadas en las localidades con grado de marginación alto y muy alto, fueron: en la asignatura de español, el 62.3% y 76.6% de los alumnos obtuvieron resultados insuficiente y elemental, y en matemáticas el 57.7% y 71.4%, respectivamente; ello contrasta con las escuelas con muy bajo grado de marginación, cuyos valores fueron de 47.2% en español y 48.1% en matemáticas.

En secundaria, mientras que el porcentaje de alumnos con resultado insuficiente y elemental en las escuelas que se encuentran en localidades con muy alta marginación fue de 95.2% en español y de 90.5% en matemáticas, en las escuelas ubicadas en localidades con grado de marginación muy bajo fue del 81.6% y 83.4%, respectivamente.

Factores adicionales que inciden en los resultados menos favorables en la pruebas de aprendizaje, que se registran en las escuelas ubicadas en localidades más rezagadas, es la existencia de mayores carencias de infraestructura, así como la elevada proporción de escuelas multigrado que, de acuerdo con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), en el ciclo escolar 2011-2012, en la entidad constituían el 53.9% de las primarias, de éstas el 42.0% eran generales, el 2.8% indígenas y el 9.1% comunitarias.

De acuerdo con lo anterior, la estrategia educativa por zonas y localidades más marginadas ha tenido más un énfasis cuantitativo, basado en la ampliación de la cobertura, que en términos de la calidad educativa lograda, en la que persisten insuficiencias importantes, derivadas en gran parte de la elevada proporción de escuelas multigrado y la carencia de infraestructura y equipamiento, entre otros. Ello aunado a un contexto socioeconómico que es adverso al desarrollo educativo de los niños y jóvenes de esas localidades.

Respecto a la educación especial, el del total de recursos que se destinaron para este fin provinieron del FAEB, con lo que se atendió el 100% de los alumnos.

La participación social es un aspecto fundamental en los objetivos y estrategias del PND 2007-2012, por lo que en la entidad no fue constituido un Consejo Estatal de Participación Social en Educación. Asimismo, en los municipios no se han constituido un Consejo similar. Del total de las escuelas del sistema federalizado financiadas con FAEB, el 95.11% dispone de un Consejo Escolar de Participación Social.

Durante la revisión se realizó una visita a 31 planteles escolares, en donde se determinó que el 100.0% de los consejos realizó el total de las sesiones y en los plazos establecidos en los lineamientos correspondientes; asimismo, el 100% realizó el Informe de Transparencia y de las acciones realizadas por el Consejo, y el 100% lo dio a conocer mediante Asamblea Ordinaria a la Comunidad Educativa.

Los directores de los planteles educativos recibieron capacitación en gestión estratégica para apoyar este proceso.

En lo correspondiente a la información de avance en la implementación y aplicación de la tecnología, los elementos proporcionados por la entidad no son suficientes para realizar el análisis de la misma.

Conclusión

Los recursos del FAEB tuvieron en 2012 una importancia fundamental y trascendental en la atención de la educación básica en el estado de Tabasco. Sin embargo no hay atención para regiones y grupos, con desventaja para los que acusan mayores niveles de marginación en los que, a pesar de tener una cobertura importante, la dispersión poblacional obliga a la utilización de sistemas alternos de atención con mayores limitaciones y menores resultados, además de que en las escuelas a las se registran mejores condiciones de infraestructura y equipamiento, por lo que se ha obtenido la cobertura y los resultados de calidad establecidos a nivel nacional.

Cabe mencionar, que no se ejerció en su totalidad el recurso transferido al estado de acuerdo a los informes financieros proporcionados por la Secretaría de Educación del Gobierno del de Tabasco (SE). En lo correspondiente a la información de avance en la implementación y aplicación de la tecnología, los elementos proporcionados por la entidad no son suficientes para realizar el análisis de la misma.

El aspecto en el que el sector registra más insuficiencias es en la calidad educativa, específicamente en los resultados de las pruebas de aprendizaje, tanto en primaria como en secundaria; adicionalmente no se ha logrado la cobertura total en preescolar, a pesar de los avances; en cuanto a la eficiencia terminal no registra un espacio de mejora, por la situación económica, la falta de empleo ya que la entidad se ubica en primer lugar de desempleo, la desintegración familiar, la migración del campo a la ciudad e inclusive a otros estados o países, son factores que influyen de manera directa en los resultados académicos de los alumnos, es decir en la reprobación escolar, además de ser causa directa de la deserción y por ende en la eficiencia terminal.

Finalmente cabe mencionar que a pesar de que el Programa Sectorial de Educación 2010-2015, establece objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de educación básica, específicamente en los temas revisados en este resultado, define metas e indicadores al respecto, lo que da mejores resultados a su evaluación.

El estado, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias mediante diversos oficios dirigidos a los servidores públicos responsables del ejercicio de los recursos del FAEB, con lo que se solventa lo observado.

22. No se realizó evaluaciones al fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias independientes a los ejecutores del gasto, por lo cual no se llevaron a cabo con las dependencias coordinadoras del fondo medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de sus objetivos.

12-A-27000-14-0533-01-003 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Tabasco instruya a quien corresponda, a fin de que en ejercicios posteriores se instruya a quien corresponda para que se implementen las acciones necesarias para realizar las evaluaciones del fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias independientes a los ejecutores del gasto.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 854,058.9 miles de pesos. Adicionalmente existen 625,159.6 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 22 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 16 restante(s) generó(aron): 3 Recomendación(es), 2 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Solicitud(es) de Aclaración, 11 Pliego(s) de Observaciones y 1 Denuncia(s) de Hechos.

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Tabasco no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: 790,273.7 miles de pesos por mezcla de recursos; 10,314.8 miles de pesos ejercidos en centros de trabajo no financiables; 27,997.1 miles de pesos de comisión indebida con goce de sueldo a trabajadores en la secciones sindicales.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (SPF) y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tabasco (SE).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 8, fracción IV, párrafo cuarto, 9 y 10, fracciones II y III, párrafos primero, segundo y tercero, fracción IV.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero y 110.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 26, 48 y 49, primer párrafo.
5. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Artículo 113, noveno párrafo.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16.

Acuerdo número 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío, o la incorrecta aplicación de los recursos de FAEB, disposiciones cuarta, quinta, fracción V, párrafo quinto, sexta, séptima, octava, novena y décimo quinta.

Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, apartado cuarto, párrafos quinto y octavo.

Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, numeral sexto.

Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, lineamiento séptimo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto, octavo, fracción II, inciso i).

Lineamientos Generales que Regulan el Sistema de Administración de Personal de la Secretaría de Educación Pública, numeral 11.1.3.

Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública, numerales 1.1.2 y 1.2.2.

Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numerales 11.1, 11.7, 14.3.3, 20.2, 20.14, 21.3.11.1, 25.1.2, 25.1.13 y 25.3.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado artículo 21, tercer párrafo.

Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, artículos 41, 50, 51, fracción I, 76.

Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tabasco, artículos 21, fracción XIV, 66, fracciones II y IV, 68, fracción II, 74, fracciones I, III y IV.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidades fiscalizadas y que se hicieron del conocimiento en la reunión de presentación de resultados finales, la cual entregó mediante el oficio número SC/SAGP/DCAP/7741/12/2013 del 09 de diciembre de 2013, que se anexan a este informe.



SECOTAB
Secretaría
de Contraloría

SUBSECRETARÍA DE
AUDITORÍA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE CONTROL
Y AUDITORÍA PÚBLICA



Oficio No. SC/SAGP/DCAP/7741/12/2013

Asunto: Se envía Solventación de la Auditoría
No. 533 al FAEB/2012

Villahermosa, Tabasco a 09 de Diciembre de 2013

L.C. Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría a los Recursos
Federales Transferidos "A" de la Auditoría
Superior de la Federación.
Carretera Picacho-Ajusco No. 167 Col. Ampliación
Fuentes del Pedregal C.P. 14140, México, D.F.
Presente.

Con fundamento en los artículos 37 fracciones II, VIII, XI y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, Publicada en el Periódico Oficial Extraordinario No. 8 de Fecha 22 de Marzo de 2002, Última reforma en el Decreto 270, Suplemento 7336 B de fecha 26 de Diciembre de 2012, 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, con fecha 02 de Noviembre de 2002, Última Reforma publicada en el Periódico Oficial Extraordinario No. 082 de fecha 30 de Julio de 2013 y en atención al Acta No. 003/CP2012 de fecha 02 de Diciembre de 2013 de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, (Con observaciones) correspondiente a la Auditoría No. 533 denominada "Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal" (FAEB), Cuenta Pública 2012, practicada por la Auditoría Superior de la Federación, se remite documentación que envía como solventación la Dependencia, mismas que se detallan en el Anexo No. 01.

Lo anterior, a fin de cumplir en tiempo y forma con los plazos establecidos por esa Auditoría Superior y en su caso se realice el trámite de descargo que considere pertinente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mis distinguidas consideraciones



Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
La Titular de la Secretaría

M. Aud. Martha Patricia Jiménez Oropeza

C.c.p: LIC. Arturo Núñez Jiménez.- Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.
C.P.C. Juan M. Portal Martínez.- Auditor Superior de la Federación.
L.E. Juan Manuel Chavarría Juárez.- Director de Área de la Dir. Gral. de Aud.a los Rec. Fed. Transferidos "A" de la ASF
M. AUD. Vicente Reyes Magaña.- Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública de la SECOTAB.
M. AUD. Carlos Alberto Merino Hernández.- Director de Control y Auditoría Pública de la SECOTAB.
Archivo/Minutario
MPJOV/RMCA/HH/MMCO/jag

Prol. de Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000
Tel. 3.10.47.80
Villahermosa, Tabasco, México

"2013 Centenario luctuoso de Francisco I. Madero
y José María Pino Suárez"